



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

M , Hugo y otros s/extorsión

Comp. CCC 62474/2016/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia que se suscitó entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 4 y el Primer Juzgado de Instrucción de San Juan reconoce como origen la denuncia de cinco empresarios de la cal acerca de los bloqueos que sufren diversas plantas productoras por parte de integrantes del Sindicato de Choferes de Camión. Según los denunciantes las acciones de fuerza comenzaron bajo el pretexto de reclamar montos adeudados por diferencias salariales, cuota sindical y aportes a la obra social. Las empresas negaron la existencia de tales obligaciones y en ese marco tuvo lugar una reunión con las autoridades nacionales del sindicato en su sede central de esta Capital Federal, en la que los representantes sindicales les habrían advertido que si se mantenían en la negativa, deberían evaluar los mayores costos derivados de la paralización de las plantas productoras. Luego de rechazar una nueva propuesta del sindicato, por considerarla improcedente, los bloqueos continuaron en las fábricas, que están ubicadas en distintas provincias.

El juez nacional sostuvo que el hecho ocurrido en esta ciudad —es decir, la reunión en la sede del sindicato de camioneros— no debía ser considerado de manera aislada, sino en conjunto con la práctica de impedir por la fuerza el funcionamiento de las plantas, y en la medida que esos incidentes estaban siendo investigados por los jueces del lugar donde los bloqueos se verificaron, especialmente en San Juan, donde además las empresas tienen el asiento de sus negocios, declinó su competencia a favor del

juzgado de instrucción de esa provincia (fs. 4/7), criterio que fue confirmado por su tribunal de alzada (fs. 8/9).

El juez local, por su parte, rechazó la atribución y explicó, en sustento de su decisión, que en la causa que tramita ante sus estrados es investigada la conducta de las personas que bloquearon una planta de producción de cal perteneciente a una de las empresas denunciadas, mientras que el proceso objeto de esta contienda versa sobre la situación de otras firmas y se dirige contra diferentes imputados, a saber, Hugo y Pablo M , Omar P y otros dirigentes que participaron en la reunión que tuvo lugar en la sede del sindicato. Además, refirió que existen procesos en trámite en otras provincias, por bloqueos similares en el contexto de un mismo conflicto gremial originado en una decisión del sindicato tomada en la ciudad de Buenos Aires (fs. 13/15).

Con la insistencia del tribunal de origen quedó trabado el conflicto y el incidente fue elevado a la Corte (fs. 17/21).

A partir de las constancias del legajo es posible concluir que el conflicto entre las empresas y el sindicato se ha manifestado en diversos comportamientos ocurridos en diferente tiempo y lugar, sin embargo todos en última instancia culminaron en el bloqueo de las plantas productoras de cal como modo de exigir un pago cuyo título está en discusión. En atención a que los actos con relevancia típica pudieron haber ocurrido en distintas jurisdicciones y que no serían expresión sino de un único hecho en sentido normativo, considero que asiste la razón al juzgado nacional en cuanto a que debe intervenir un solo tribunal, designado por razones de economía procesal (Fallos: 330:36; 340:609).



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Mi , Hugo y otros s/extorsión

Comp. CCC 62474/2016/1/CS1

Con arreglo a tal criterio, dado que la mayoría de los incidentes relatados tuvo lugar en la provincia de San Juan, en razón de encontrarse allí la mayor cantidad de plantas afectadas por las vías de hecho utilizadas por el sindicato, y teniendo en cuenta que las autoridades judiciales locales ya han prevenido en la investigación de varios de ellos, considero que corresponde al juzgado de San Juan continuar a cargo de la causa que originó la contienda.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2019.

Es copia

E.E. Casal


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación